BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 093713

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIV **Neuquén, 23 de julio de 2004** **EDICION Nº 2885**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Hacienda, Finanzas y Energía:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación,Cultura, Deportes y Juventud:	**Cr. RODOLFO GUSTAVO KAISER**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cr. LUIS ALBERTO MANGANARO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSA OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**

CORREO ANDREANI Cuenta Nº 9327-0 Servicio Nº 7897 Neuquén

Dirección y Administración:
Gob. Elordi 545
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2004

0590 - Autoriza contratación para realización de nuevas aplicaciones sobre el sistema de contabilidad provincial y tareas de desarrollo, implementación y soporte técnico para la Subsec. de Hacienda y Coordinación.

0627 - Modifica el presupuesto general de los organismos que integran la Administración central.

0674 - Delega el Gobierno de la Provincia a partir del 14 de mayo 2004 al Ing. Francisco Mirco Suste.

0757- Otorga a la Municipalidad de Piedra del Águila un ANR para la construcción del segundo tramo del perilago y para la terminación del matadero municipal.

0957 - Aprueba contratos de locación de servicios a suscribir por el Ministro Jefe de Gabinete.

1003 - Expropia, conforme a la Ley 2427, lotes de Senillosa, con destino a la construcción de la obra Complejo Penitenciario Provincial.

1022 - Ratifica convenios con la empresa Oderbrecht SA, FEPASA y FERROSUR. Crea la Comisión de análisis, evaluación y seguimiento de propuestas y proyectos relativos al Ferrocarril Trasandino del Sur.

1260 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Hilda J. Locatti, contra Res. Nº 3753/03 del Ex Ministerio de Desarrollo Social.

1261- Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Mabel J. Molina, en su pretensión de ser incorporada en la planta permanente del Estado Provincial.

1262 - Rechaza la reclamación administrativa de Fabio A. Diaz y María García, contra Res. Nº 1334/02 y Nº 1761 del CPE.

1265 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Liliana del Carmen Barrera, contra Res. Nº 3443/03 del ex Ministerio Desarrollo Social.

1266 - Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por Silvia Noemí Jara.

1267 - Autoriza al Mº de Acción Social a efectuar llamado a Licitación Pública Nº 012/2004, para compra de pan destinado a distintos comedores comunitarios.

1273 - Autoriza al Mº de Acción Social a efectuar llamado a Licitación Pública Nº 014/2004, para la compra de lácteos destinados a comedores comunitarios.

1274 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Eduardo R. Sánchez en su pretensión de que se lo incorpore en la planta permanente del Estado Provincial.

1287 - Incorpora a partir del 01/07/2004 a la jornada de labor completa por la aplicación del Art. 6º inc. “a” de la Ley 2265 a Hugo A. Seguel de la SEGG.

1289 - Implementa Programa “Ellos, Vos y Yo Compromiso y Solidaridad’’ en el ámbito de la Subsec. de Seguridad.

1300 - Aprueba reforma del Estatuto del Club de Leones de Neuquén, con domicilio legal en la capital Neuquina.

1314 - Autoriza a la Subsec. de Salud a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 20/04 para adquisición de reactivos de laboratorio para endocrinología destinados al Hosp. Castro Rendón.

1320 - Aprueba continuidad del Programa de Prefinanciación de Insumos Hortícolas, para productores operadores del mercado de concentración de Neuquén SAPEM, temporada 2004-2005.

1328 - Rechaza recurso administrativo interpuesto por María Rost, contra Res. Nº 046/04 del Mº Acción Social.

1330 - Rechaza el recurso jerárquico interpuesto por Rosa E. Muñoz, contra Res. Nº 264/03 del ISSN.

1331 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Estela M. Barnetche Transporte Ferrero SRL.

1334 - Rechaza el recurso administrativo María O Goytea, contra Disp. Nº 938/01 del ISSN.

1335 - Aprueba Programa Información Turística elaborado por la Subsec. de Turismo.

1336 - Reestructura el presupuesto de la Subsec. de Salud y aprueba nómina de profesionales residentes en diversos hospitales.

1337 - Aprueba la nómina de profesionales residentes médicos promovidos según Art. 7º punto 5 de la Ley 2265 a partir del 01/06/2004 hasta el 01/06/2005.

1343 - Asigna un ANR a la Agrupación Mapuche Puel para obra reconstrucción de instalaciones siniestradas en el Parque Batea Mahuida.

1344 - Otorga un ANR a Comisiones de Fomento con destino a pago de aguinaldos.

1345 - Otorga ANR al Municipio de Senillosa para pago de sueldos y aguinaldos, mes de junio 2004.

1346 - Otorga un ANR a Municipios para pago de aguinaldos.

1347 - Convalida convenio del Ente Promotor del Corredor Bioceánico Trasandino Sur suscripto con la Municipalidad de Bahía Blanca.

1349 - Aprueba contratación de locación de servicios a la Lic. Laura Elina Ciácera en el entorno del Mº JG.

1350 - Asigna una ANR a la Municipalidad de Plaza Huincul para obras de forestación, tendido de red cloacal y provisión de gas en el parque industrial.

1351 - Autoriza el tenor del Acta Acuerdo a suscribir entre la Subsec. de Finanzas Públicas, la Dir. Pcial. de Catastro e Información Territorial y la empresa SP SA.

1354 - Otorga a la Municipalidad de Centenario un ANR para pago de deuda por avance de la obra Red Colectora Principal Barrio Sarmiento.

1355 - Otorga a la Municipalidad de Junín de los Andes un ANR para solventar gastos emergentes del plan de Obras Públicas - 1ª etapa año 2004 - de ese Municipio.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Director Legal Subrogante Dr. Carlos Alberto Zingoni, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintitrés de julio de dos mil cuatro, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Puzolana, con una superficie de 6 Has., 93 As., **Expediente Nº 1176/2003**, cuya titularidad es del señor Ricardo Aquiles Alarcón, ubicada en el Registro Catastral Minero, dentro del Lote 17, Sección XX, Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 16 y 23-07-04

Solicitud de Cantera de Áridos - Superficie: 5 Has. **Expte. Nº 823, Fº 099, Año 2.002**. Departamento: Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Solicitante: UTE Área Puesto Hernández. A la Autoridad Minera, de mi mayor consideración: Pedro Lucas Filippi, en nombre y representación de UTE Área Puesto Hernández, como el poder registrado en Escribanía de Minas lo acredita, tiene el agrado de dirigirse a Ud. a los fines de solicitarle tenga a bien en conceder para uso exclusivo una cantera de áridos, ubicada dentro del Lote 7, Fracción D de la Sección XXVII, del Departamento Pehuenches, en el Paraje Desfiladero Bayo. La cantera que se solicita tendrá por forma la de un rectángulo midiendo sus lados mayores 600 metros con Az. de 134º 21', y los lados menores 100 metros con un Az. de 224º 21', encierra una superficie de 6 Has. El vértice Noreste de la cantera se definió con las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94) X= 5865385 e Y= 2496566. El terreno donde se ubica se encuentra sin labrar ni cercado y se presume fiscal, una vez sustanciados los trámites ante las reparticiones específicas sobre el dominio superficiario, se acompañará toda la información. Se adjunta croquis y sellado de ley. Sin otro particular le saluda muy atte.. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Pedro Lucas Filippi. Recibido en mi oficina hoy doce de noviembre de dos mil dos a las nueve horas treinta minutos. Adjunta croquis de ubicación y sellado de $ 100. Cargo Nº 476. Escribano Adscripto Carlos Alberto Zingoni. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de octubre de 2.003. La presente solicitud de Cantera de Áridos con una superficie de 5 Has., solicitada por UTE Área Puesto Hernández, (Expte. Nº 823 - Fº 099 -Año 2002) ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 7, Fracción D, Sección XXVII, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden: al Norte 112,56 mts. con un Az. de 76º 24', al Este 466,54 mts. con un Az. de 134º 21', al Sur 100 mts. con un Az. de 224º 21' y al Oeste 525,41 mts. con un Az. de 314º 21'. Su vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss-Kruger, Posgar '94 X= 5.865.291,7 e Y= 2.496.661,43. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (fs. 22 vta.). Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de octubre de 2.003. Reponga el solicitante la suma adeuda-

da que asciende a $ 1.60. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Artículo 43º de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44º de la Ley 902/75. Emplácese al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese. Repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-07-04

EDICTOS MINERO

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pzzipaulo por ausencia del Director Legal Subrogante, Dr. Carlos Alberto Zingoni, cita y emplaza por el término de 20 (veinte) días a los propietarios superficiarios del Lote 20, Sección VII y Lote I de la Sección XI del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén, señor Adalberto Ramauge o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: «Martín Leonel Rebolledo s/Manifestación de Descubrimiento de Arcilla denominado Martín Leonel», **Expte. N° 1014, F° 105, Año 2003**, conforme lo dispuesto por los artículos, 171° del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas. Fdo. Ilegible, p/a Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 16 y 23-07-04

Solicitud Mina Vacante de Cobre, denominada «María Aurelia», **Expediente N° 104.063/50**, Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Solicitante: Claudio Humberto Sapag, **Expediente N° 2.200 - F° 115 - Año 2.003.** Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero, con domicilio legal en B° 582 Viviendas, Módulo C2, Dto «A» Planta Baja de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación del señor Claudio Humberto Sapag, con domicilio real en Avda. Viamonte N° 1526, Piso 8° «A» Capital Federal, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar la Mina Vacante denominada «María Aurelia», Expediente N° 104.063/50 que fuera publicada en el Boletín Oficial. Se adjunta Boleta de Canon Minero por valor de pesos $ 1.440,00 y sellado por valor de pesos $ 28,00 de la solicitud correspondiente. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegilble y una aclaración que dice Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de diciembre de dos mil tres, diez horas, treinta minutos. Adjunta sellado por $ 28,00 y depósito por $ 1.440,00. Cargo N° 927. Copia poder. Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de mayo de 2.004. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-07-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veinte de agosto de dos mil cuatro, a las once horas, el ingeniero civil Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Calcita, **Expediente N° 1.173 - F° 110 - Año 2003**, con una superficie de 27 Has. 80 As., y cuya titularidad ostenta María Isabel Case, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote: C1, parte de los Lotes Oficiales 13 y 14, Sección: XIV, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 16 y 23-07-04

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 50 Has., **Expte. Nº 1093/2003,** Departamento Zapala, Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Carlos Edgardo Serradilla. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe Serradilla Carlos Edgardo, D.N.I. Nº 11.810.943. Domicilio: Afione 325 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén; solicita a Ud. que conforme lo autorizan los ARTS. 42 del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, que viene a solicitar la concesión de la explotación de una cantera de áridos de 49,36 Has., ubicada en el cauce del Arroyo Covunco, Departamento Zapala. Dicha pertenencia adopta la forma de un polígono irregular de seis lados, cuyas coordenadas de sus vértices se adjuntan en un croquis de ubicación. Se adjunta sellado de $ 100. Fdo. Ilegible. Una aclaratoria que dice Carlos Edgardo Serradilla. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de abril de dos mil tres, nueve horas, veinte minutos. Cargo Nº 715. Sellado $ 100,00. Acompaña croquis y sellado $ 28,00. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de abril de 2004. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 50 Has., solicitada por el señor Carlos Edgardo Serradilla (Expte. Nº 1093/2003), ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro del Cauce del Arroyo Covunco, colindante a la parte Sudeste de los Lotes 2 y 3, Sección XXI, Departamento Zapala, Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados mayores miden, al Norte en dos partes 727,35 mts. con un Az. de 58º43' y 1048,60 mts. con un Az. de 56º35', al Este 273,14 mts. con un Az. de 152º23', al Sur en dos partes 939,43 mts. con un Az. de 234º37' y 806,66 mts. con un Az. de 242º09' y al Oeste 250 mts. con un Az. de 325º12'. Su vértice Noreste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.707.129,12 e Y= 2.398.609,45. Consta en autos Disposición Dirección Provincial de Recursos Hídricos Nº 06/04 otorgándole una factibilidad al titular (fs. 12/13).Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de abril de 2004.... Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 23 y 30-04 y 05-08-04

La Dirección General de Minería informa que a partir de la fecha los pagos por semestre de Canon Minero, salvo cuando este canon sea por solicitud de minas vacantes, deberán depositarse en la Cuenta 105/30 del Banco Provincia del Neuquén. Todo otro depósito sea por Multas, Cauciones, Viáticos, o como se enunciaba arriba, para acreditar el pago de canon exclusivamente en solicitudes de Minas Vacante, deberá realizarse en la Cuenta Nº 105/19. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 23-07-04

CONTRATOS

LA DELICIOSA S.A.

Se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto en las Asambleas Generales Extraordinarias Nº 26, 27 y 32, se ha modificado el Estatuto de La Deliciosa S.A., en sus artículos 3º, 9º y 15º, los que quedaron redactados como se transcribe a continuación: «Artículo Tercero: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto efectuar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades comerciales: Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, hortícolas, cultivos forestales, explotaciones granjeras. Industrial: Establecer por cuenta propia o de terceros, galpones de empaque, cámaras frigoríficas, fábricas de dulce, secaderos de fruta, aserraderos y demás productos conexos y complementarios. Comercial: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la venta en el país y en el extranjero de los productos que elabore, produzca o adquiera, especialmente los de origen agropecuario y frutícola. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos,

contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; celebrar todos los contratos, autorizados por el Código de Comercio, Código Civil y demás leyes de la Nación, sin limitación alguna, inclusive para realizar aquellos actos que requieran poder especial, por intermedio de su Directorio, como los que refiere el artículo 1.881 del Código Civil, otorgando todos los instrumentos públicos o privados que corresponda a las operaciones de la Sociedad. Podrá realizar todos los actos de comercio lícitos que permitan las leyes nacionales o extranjeras, cuando opere en el exterior, sin limitación alguna. Artículo Noveno: Administración: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco miembros titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. El mandato de los Directores Titulares y Suplentes, durará dos años, pudiendo ser reelegidos; su designación es revocable exclusivamente por Asamblea. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados. Los Directores en su primera sesión deberán elegir un Presidente y un Vicepresidente, quien reemplazará al primero en caso de renuncia, ausencia o impedimento de aquél. El cargo de Director es personal e indelegable y no es necesario como condición la calidad de accionista. El Directorio sesionará con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, tomándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate. Artículo Décimoquinto: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio, o quien legalmente lo reemplace, quien tendrá el uso de la firma social y obligará a la Sociedad en todos sus actos. También podrá concederse la representación de la Sociedad a una sola persona o dos personas indistintamente o conjuntamente ya sea para sus asuntos judiciales, ya sea para uno o varios asuntos determinados, a cuyo efecto el Directorio autorizará y otorgará los poderes generales o especiales que para ello fuere menester». Asimismo se indica que la asamblea General Extraordinaria Nº 26 había dispuesto un aumento del Capital Social en la suma de $ 100.000, el que posteriormente la Asamblea General Extraordinaria Nº 27 dejó sin efecto. El Directorio.

1p 23-07-04

EL BALCÓN S.A.

Accionistas: Pablo Barchi, argentino soltero, nacido el 24/11/1974. Licenciado en Hotelería, DNI Nº 24.313.843 y Diego Barchi, argentino, soltero, nacido el 11/07/1977, estudiante, DNI Nº 26.095.899, ambos domiciliados en jurisdicción de la calle Clemente Onelli Nº 175 de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Instrumento de Constitución: Escritura Pública Nº 224 de fecha 20/03/2003, pasada ante el Registro Notarial Nº 1 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Instrumento de Modificación: Escritura Pública Nº 662 de fecha 14/08/2003, pasada ante el Registro Notarial Nº 1 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Denominación: El Balcón S.A.. Domicilio: Teniente General Roca Nº 836 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de tercero o asociadas a terceros en cualquier parte de la República Argentina, las siguientes actividades: Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler y arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. Hotelería: Negocio de hotelería en todos sus aspectos; explotación de hoteles, hospedajes, y/o similares pudiendo realizar la adquisición, enajenación y permuta de bienes inmuebles destinados a tal fin; hospedaje, alojamiento, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención de sus clientes, actuando por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros. Restaurantes y afines: Explotación comercial del negocio de bar y confitería; servicios de café, té y demás productos lácteos, explotación de

confiterías, restaurantes, cafetería y ventas de artículos alimenticios y bebidas y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de Duración: Es de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social es de pesos treinta y seis mil ($ 36.000,00) representado por treinta y seis (36) acciones de pesos mil ($1.000,00) valor nominal cada una. Composición del Órgano de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de un número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con un mandato por tres ejercicios. Fecha Cierre de Ejercicio: 30/04 de cada año. Fdo.: Pablo Barchi, Presidente. ,

1p 233-07-04

LA VIEJA ALDEA S.R.L.

Cesión de Cuotas y
Modificación del Contrato Social

Instrumento de Cesión de Cuotas Sociales: Instrumento Privado de fecha 06/09/2002. Cesión de Cuotas Sociales: Mabel Susana García, argentina, casada, Ingeniera Civil, nacida el 07/02/1954, DNI Nº 11.208.726, domiciliada en jurisdicción de la calle Teniente Coronel Pérez Nº 1065, Cabaña «F» de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, cede la cantidad de 25 cuotas sociales de pesos mil cada una que le pertenecen en La Vieja Aldea S.R.L., a favor de los siguientes señores: Patricia Eliana Peschiutta, argentina, casada, nacida el 01/06/1956, comerciante, DNI Nº 11.913.363, domiciliada en jurisdicción de la calle Teniente Coronel Pérez Nº 1065, Cabaña C de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, la cantidad de ocho cuotas sociales de pesos mil cada una; Carlos Hugo Peschiutta, argentino, empresario maderero, nacido el 5/6/1959, DNI Nº 12.963.866, domiciliado en jurisdicción de la calle Chacabuco Nº 832 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, la cantidad de 8,50 cuotas sociales de pesos mil cada una y Alejandro Ricardo Peschiutta, argentino, empleado, soltero, nacido 10/2/1966, DNI Nº 17.647.903, domiciliado en jurisdicción de la calle Fonocchio Nº 868 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, la cantidad de 8,50 cuotas sociales de pesos mil cada una. Modificación Contrato Social: Cláusula Séptima: La Administración, representación y uso de la firma social estará a cargo del señor Raúl Héctor Bohigues, quien revestirá el carácter de gerente, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de contratos y actos como así también operar con distintas instituciones bancarias del país o del extranjero, exceptuando la facultad de gravar, vender o realizar cualquier acto de disposición sobre inmuebles o muebles registrables, para lo cual será necesaria en forma conjunta su firma y la de uno cualquiera de los socios restantes, quedándoles prohibido comprometer a la sociedad en avales o garantías a favor de terceros. Asimismo el señor Bohigues puede efectuar los actos a que se refiere el artículo 1881 del Código Civil y Decreto Ley 5.965/63. Instrumento Ampliatorio Cesión de Cuotas y Modificación Contrato Social: Escritura Pública Nº 34 de fecha 24/01/2004. Modificación Contrato Social: Cláusula Cuarta: Cuarta: El capital social se fija en la suma pesos cincuenta mil ($ 50.000,00), dividido en cincuenta (50) cuotas de pesos un mil ($ 1.000,00) de valor nominal cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Raúl Héctor Bohigues, veinticinco (25) cuotas sociales de pesos mil ($ 1.000,00) valor nominal cada una, lo que representan un capital social de pesos veinticinco mil ($ 25.000,00); Patricia Eliana Peschiuta ocho (8) cuotas sociales de pesos mil ($ 1.000,00) valor nominal cada una, lo que representa un capital social de pesos ocho mil ($ 8.000,00); Carlos Hugo Peschiuta ocho coma cincuenta (8,50) cuotas sociales de pesos mil ($ 1.000,00) valor nominal cada una, lo que representa un capital social de pesos ocho mil quinientos ($ 8.500,00) y Alejandro Ricardo Peschiuta ocho coma cincuenta (8,50) cuotas sociales de pesos mil ($ 1.000,00) valor nominal cada una, lo que representa un capital social de pesos ocho mil quinientos ($ 8.500,00). Fdo.: Raúl Héctor Bohigues.

1p 23-07-04

QUALITER
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 04/06/2004. Socios: Marcelo Omar Altamirano, DNI 17.006.307, nacido el 28/07/1964, argentino, casado, Ingeniero Industrial, con domicilio en Barrio Mercantil, Mza. C, casa 5 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Roberto Galindo, DNI 13.667.490, nacido el 26/10/1959, argentino, casado, Oficial Electricista, con domicilio en Primera Junta 485 de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro; y Ricardo Alfredo Moyano, DNI 18.393.667, nacido el 25/12/1967, argentino, Oficial Electricista, con domicilio en Fernández Oro y Primera Junta de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro. Denominación: Qualiter S.R.L.. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a éstos, las siguientes actividades: a) Servicios de Ingeniería y Montajes Electromecánicos: Mediante la realización de proyectos, dirección, ejecución y administración de montajes electromecánicos. b) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación de materiales eléctricos y electrónicos, equipos, herramientas y máquinas eléctricas y electrónicas, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidor de fabricantes, comerciantes o exportadores. Capital Social: $ 18.000, dividido en 180 cuotas sociales de $ 100 valor nominal cada una, totalmente suscriptas. La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por el término de tres (3) ejercicios económicos. Composición del Órgano de Administración: Se designa como gerente al socio Marcelo Omar Altamirano. Cierre de Ejercicio: 31 de mayo. Sede Social: Choya Nº 751, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 23-07-04

CONTRUCCIONES Y METALÚRGICA VH
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1 - Socios: Villalobo Héctor Ariel, argentino, Nº 20.596.665, nacido el 14 de febrero de 1969, casado en primera nupcias con la Sra. Altamirano, Adriana Iris, DNI Nº 23.860.620, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Avellaneda Nº 2152, de la ciudad de Zapala, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén; y el Sr. Villalobo Héctor, argentino, DNI Nº 7.576.126, nacido el 11 de noviembre de 1945, casado en primeras nupcias con la Sra. Monte, Juana Pabla, LC Nº 4.893.067, de profesión comerciante, domiciliado en la calle José Hernández de la ciudad de Zapala, Departamento de Zapala, Provincia del Neuquén. 2 - Fecha del Instrumento de Constitución: 04 de diciembre de 2003. 3 - Denominación: Construcciones y Metalúrgica VH Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4 - Domicilio Social: José Hernández Nº 466, de la ciudad de Zapala, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. 5 - Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la construcción de obras de carácter público o privado, obras viales, construcción de obras de canalización y potabilización de agua, redes de transmisión eléctrica, instalaciones de protección contra incendios, construcción de estructuras de hormigón o metálicas, construcción de gasoductos, oleoductos, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería. Construcción y venta de todo tipo de inmuebles. 6 - Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años. 7 - Capital Social: $ 50.000 (pesos cincuenta mil). 8 - Administración y Representación Legal: Es ejercida por el socio gerente Villalobo Héctor Ariel, por el plazo de tres años. 9 - Cierre de Ejercicio: 31 de marzo. Neuquén, julio de 2004.

1p 23-07-04

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

COMISIÓN DE FOMENTO
DE VILLA CURI LEUVÚ

SUSPENCIÓN

Licitación Pública N° 01/2004
Primer Llamado

Objeto: Compra de una Pick Up 0 Km. tipo 4X4.**Presupuesto Oficial:** $ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil). **Apertura de Propuestas:** Dirección Provincial de Apoyo a la Gestión de Gobiernos Locales, sita en calle Rivadavia 42, 3°Piso de

la ciudad de Neuquén el día 12 de julio de 2004 a las 9:00 hs. **Informes y Venta de Pliegos:** Desde el día 21 de junio de 2004 en la Dirección Provincial de Apoyo a la Gestión de los Gobiernos Locales de la Provincia del Neuquén (Teléfono 0299 - 4475510). **Valor del Pliego:** $ 200 (pesos doscientos).

2p 16 y 23-07-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ENERGÍA

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA

Llamado a Concurso Público Nacional

Llámase a Concurso Público Nacional para la investigación geológica y minera de los minerales de cobre del área exclusiva de interés especial «Barda González» (Expte. Minero Nº 748 - Fº 96 - Año 2002), bajo el Título XXIº del Código de Minería de la Nación, de 3958,15 Hectáreas de superficie, en el Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén.

Recepción de Ofertas: Las ofertas se recibirán hasta el día 06 de agosto de 2004.

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido a partir de la publicación del llamado a concurso en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y hasta cuarenta y ocho (48) horas anteriores a la fecha establecida como último día para la recepción de las ofertas, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas en los siguientes lugares: Ministerio de Hacienda, Finanzas y Energía, Dirección Provincial de Administración, La Rioja 229 - Piso 3º, (8300) Neuquén, Tel. (0299) 4495310, Fax (0299) 4495326; Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal, Telefax (011) 4343-2324.

Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones en el momento del retiro de los mismos deberán constituir un domicilio especial en la ciudad de Neuquén y suministrar sus datos personales o sociales y, en su caso, la representación que esgrimen.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: $10.000 (diez mil pesos).

Valor del Pliego: $ 2.000 (pesos dos mil). Los valores deberán depositarse en la Cta. Cte. Nº 100/21, Rentas Generales, del Banco Provincia del Neuquén S.A..

Consultas: De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas y hasta cinco (5) días antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas en los siguientes lugares: Subsecretaría de Energía de la Provincia del Neuquén -Dirección General de Minería - Salta 512 - (8300) Neuquén - Tel. (0299) 4495826 - Fax (0299) 4487141

Lugar, Fecha y Hora de Apertura de las Ofertas: El día 10 de agosto del año 2004 a las 10.00 horas, en la sede de la Subsecretaria de Energía de la Provincia del Neuquén, La Rioja 229, Piso13º de la ciudad de Neuquén.

2p 16 y 23-07-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ENERGÍA

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA

Llamado a Concurso Público Nacional e Internacional

Llámase a Concurso Público Nacional e Internacional para la investigación geológica y minera de los minerales de potasio del área exclusiva de interés especial (Expte. Minero Nº 664 - Fº 94 - Año 2002), bajo el Título XXIº del Código de Minería de la Nación, ubicada en la Pcia. del Neuquén, República Argentina.

Recepción de Ofertas: Las ofertas se recibirán hasta el día 13 de agosto de 2004.

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido a partir de la publicación del llamado a concurso en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y hasta cuarenta y ocho (48) horas anteriores a la fecha establecida como último día para la recepción de las ofertas, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas, en los siguientes lugares: Ministerio de Hacienda, Finanzas y Energía, Dirección Provincial

de Administración, La Rioja 229 - Piso 3º, (8300) Neuquén, Tel. (0299) 4495310, Fax (0299) 4495326; Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal, Telefax (011) 4343-2324.

Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones en el momento del retiro de los mismos deberán constituir un domicilio especial en la ciudad de Neuquén y suministrar sus datos personales o sociales y, en su caso, la representación que esgrimen.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: 10% (diez por ciento) del monto total de la oferta efectuada.

Valor del Pliego: $ 5.000 (pesos cinco mil). Los valores deberán depositarse en la Cta. Cte. Nº 100/21, Rentas Generales, del Banco Provincia del Neuquén S.A..

Consultas: De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas y hasta cinco (5) días antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas en los siguientes lugares: Subsecretaría de Energía de la Provincia del Neuquén -Dirección General de Minería - Salta 512 - (8300) Neuquén - Tel. (0299) 4495826 - Fax (0299) 4487141

Lugar, Fecha y Hora de Apertura de las ofertas: El día 18 de agosto del año 2004 a las 10.00 horas, en la sede de la Subsecretaría de Energía de la Provincia del Neuquén, La Rioja 229, Piso 13º de la ciudad de Neuquén.

2p 16 y 23-07-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 20/04
Expediente Nº 3420-8961/04

Objeto: Adquisición de insumos del rubro reactivos de laboratorio.

Destino: Hospital Provincial Neuquén.

Monto Estimativo: $ 200.000,00.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 2 de agosto de 2004, a las 10,00 horas, en la Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal. Sin cargo.

1p 23-07-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

E.P.E.N.

Licitación Pública N° 10/04

Objeto: Adquisición de dos transformadores de potencia de 33/13,2 KV 2 MVA.

Fecha de Apertura: 5 de agosto del año en curso a las 13:00 horas en la Dirección de Compras y Contrataciones del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos ochenta y dos con sesenta y cuatro centavos ($ 82,64), más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N. calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar

1p 23-07-04

EJÉRCITO ARGENTINO

CDO. BR. M. VI

Contratación Directa N° 00015/2004

Objeto: Combustibles y lubricantes.

Horario y Lugar de Consulta: Lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. en Av. Argentina 642 - Nqn.

Razon Social, Domicilio y Localidad: Ruta 22 S.A., San Martín esq. Jujuy, Neuquén.

Renglones: 0001 - 0002 - 0003.

Precio Total: $ 18.796,51.

1p 23-07-04

EJÉRCITO ARGENTINO

CDO. BR. M. VI
Anuncio de Ajudicatario

Trámite Simplificado N° 00016/2004

Objeto: Mantenimiento y reparación de máquinas y equipos
Horario y Lugar de Consulta: De 8:00 a 12:00 hs. - SAF Cdo. Br. M. VI - Av. Argentina 642, Neuquén.
Razón Social, Domicilio y Localidad del Adjudicatario: Villar Federico - Picún Leufú 296, Neuquén.
Renglones: 0001.
Precio Total: $ 3.000,00.

1p 23-07-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 010/04
Expte. N° 3511-01628/04

Objeto: Adquisición de 95.000 Kilos de leche en polvo con destino a distintos establecimientos educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Fecha y Hora de Apertura: 26 de julio de 2004, a las 12:00 horas.

Presupuesto Oficial: Pesos novecientos treinta y un mil ($ 931.000,00).

Valor del Pliego: Pesos cien ($100,00).

Lugar de Venta de los Pliegos: En la Dirección de Compras y Patrimoniales, sita en Manuel Belgrano y Cristobal Colón - 1er Piso - de Neuquén Capital o en Casa del Neuquén Maipú N° 48 de Capital Federal.

1p 23-07-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.

Licitación Pública N° 019/04

Objeto: Adquisición de mobiliario.
Fecha de Apertura: 29 de julio de 2004 a las 13:00 horas en la Dirección de Compras y Contrataciones del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.
Valor del Pliego: Pesos ochenta y dos con sesenta y cuatro centavos ($ 82,64) más impuestos.
Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N. calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.
Consultas: www.epen.gov.ar

1p 23-07-04

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

I.S.S.N.

Contrataciones Directas Vía Excepción Correspondendientes al mes de junio de 2004

Expediente N° 3469 - 007791/2 - Disposición N° 572/04 de fecha 02/06/04. Por la Contratación a favor de las firmas: INENCO S.R.L. y Nigro Daniel Julio por la adquisición de Computadora completa y CPU con destino al Contac Center y a la División Relaciones con Prestadores del Dpto. Administrativo de la D.P. S. y A., por un monto total contratado de pesos seis mil setecientos ocho con 00/100 ($ 6.708,00).

Expediente N° 3469 - 009093/7 - Disposición N° 866/03 de fecha 18/11/03. Por la Contratación a favor de la firma: TRANSTEX S.A. orden de compra N° 3707/2004 por la adquisición plásticos para Tarjetas «Confiable Salud» solicitadas por el Departamento Afiliados del I.S.S.N. y por un monto total contratado de pesos siete mil setenta y ocho con 50/100 ($ 7.078,50).

1p 23-07-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN

Contrataciones Directas Año 2.004

01 de junio al 30 de junio

Expte. Nº	C. Nº	Autoriz.	Fecha	Detalle/Concepto	Proveedor	Mtos. Aut.	Total	Destino
3420-003739	1	Disp. 100	05/03/04	Adq. Combustible	ACA	10.500,00	10.500,00	D.S.A.
3420-005571	2	Disp. 231	13/05/04	Pac. s/Recursos	C Pat Nefr y Hemodiálisis	4.228,00	4.228,00	
3420-004184	3	Disp. 232	13/05/04	Pac. s/Recursos	Clínica Pasteur	4.840,51	4.840,51	
3420-005565	4	Disp. 233	13/05/04	Pac. s/Recursos	Windy Valley	7.010,00	7.010,00	
3420-006229	5	Disp. 254	19/05/04	Pac. s/Recursos	Dialiquen	5.940,00	5.940,00	
3420-006228	6	Disp. 255	28/05/04	Pac. s/Recursos	Fresenius Medical	6.105,00	6.105,00	
3420-002122	7	Dto. 973	31/05/04	Serv. de Mantenim.	Sehos S.A.	155.092,00	155.092,00	Htal. Heller
3420-009216	8	Disp. 286	01/06/04	Pac. s/Recursos	Cono Sur S.R.L.	10.509,30	10.509,30	
3420-009217	9	Disp. 287	01/06/04	Pac. s/Recursos	Cono Sur S.R.L.	6.451,00	6.451,00	
3420-008681	10	Res. 356	01/06/04	Insum. de Radiolog.	Ing. Comahue	10.605,00	10.605,00	Htal. C-Co
3420-009005	11	Disp. 294	02/06/04	Adq. Algodón	Ing. Comahue	9.870,00	9.870,00	D.S.A.
3420-009102	12	Disp. 295	02/06/04	Marcapasos	Latecba	4.690,00	4.690,00	Htal. Nqn.
3420-008812	13	Res. 359	02/06/04	Mat. Mobiliarios Vs	Casa Falletti	5.818,00	5.818,00	N. Central
3420-005419	14	Disp. 509	02/06/04	Pac. s/Recursos	Fresenius Medical	22.110,00	22.110,00	
3420-008035	15	Disp. 296	03/06/04	Pac. s/Recursos	Medicina XXI	7.370,00	7.370,00	
3420-004930	16	Disp. 297	03/06/04	Repuesto Eq. Respirador T.I.	Siemens S.A.	6.805,00	6.805,00	Htal. Nqn.
3420-008543	17	Disp. 517	03/06/04	Sol. P/Emodiálisis	Tecnomédica	26.400,00	26.400,00	Htal. Nqn.
3420-009413	18	Disp. 298	04/06/04	Pac. s/Recursos	Cono Sur S.R.L.	4.008,00	4.008,00	
3420-009314	19	Disp. 300	04/06/04	Medicamentos	Gavazza	2.400,00		Htal. Nqn.
					Dispromed	8.085,00	10.485,00	
3420-009006	20	Disp. 301	04/06/04	Medicamentos	Gavazza	10.032,00	10.032,00	Htal. Nqn.
3420-005735	21	Disp. 303	04/06/04	Serv. de Limpieza	Alarcón Mella	6.930,76	6.930,76	N. Central - Z I
3420-006908	22	Disp. 304	07/06/04	Pac. s/Recursos	Policlínico Nqn.	6.010,00	6.010,00	
3420-006995	23	Disp. 305	07/06/04	Pac. s/Recursos	Dialiquen	6.765,00	6.765,00	
3420-008290	24	Disp. 306	07/06/04	Pac. s/Recursos	Clínica Pasteur	4.289,74	4.289,74	
3420-009219	25	Disp. 312	07/06/04	Insumos Odontológ.	Ing. Comahue	549,95		D.S.A.
				Muntal	9.114,60	9.664,55		
3420-007940	26	Res. 373	07/06/04	Adq. Suturas	Ing. Comahue	40.836,10		D.S.A.
				Medifar	4.920,00			
				Propato Hnos.	11.915,00			
				Serron	8.588,00			
				Tecnomédica	33.564,44	99.823,54		
3420-054788	27	Dto. 1123	07/06/04	Reconoc. Deuda Pac. C/Cob. Social	Policlínico Nqn.	62.862,24	62.862,24	
3420-007939	28	Res. 7939	08/06/04	Medicamentos	Drog. Avicena	18.250,00		D.S.A.

				Gavazza	8.414,00			
				Pharma Express	1.554,00			
				Droguería Magna	472,00			
				Farmaquen	7.759,32			
				Lab. Marbe	5.274,30			
				Lab. Richet	10.263,00			
				Drog. Malbo	8.245,60			
				Salvadó Hnos.	1.510,00			
				Dispromed	29.345,50			
				Dropat	4.100,00			
				Drog. Mediterránea	1.808,00	96.995,72		
3420-009691	29	Disp. 309	08/06/04	Adq. Temozolamida	Dispromed	4.790,00	4.790,00	Htal. Nqn.
3420-006220	30	Disp. 531	10/06/04	Pac. s/Recursos	Fresenius Medical	21.285,00	21.285,00	
3420-005567	31	Disp. 532	10/06/04	Pac. s/Recursos	Fresenius Medical	21.285,00	21.285,00	
3420-008065	32	Dto. 1088	10/06/04	Serv. de Mantenim.	Sehos S.A.	38.773,00	38.773,00	H. Heller
3420-000143	33	Dto. 1089	10/06/04	Serv Limpieza-Seg.	Barcelo Carlos J.	37.585,51	37.585,51	Htal. C-Có P. Huincul
3420-006116	34	Dto. 1091	10/06/04	Serv. de Limpieza	Barcelo Carlos J.	110.787,36	110.787,36	Htal. Nqn.
3420-005588	35	Disp. 536	11/06/04	Pac. s/Recursos	C. Asist Renal C-Có	23.595,00	23.595,00	
3420-004652	36	Res. 398	14/06/04	Pac. s/Recursos	Luncec	39.825,00	39.825,00	
3420-006140	37	Res. 399	14/06/04	Pac. s/Recursos	Luncec	39.825,00	39.825,00	
3420-006903	38	Disp. 541	14/06/04	Pac. s/Recursos	Policlínico Nqn.	22.141,59	22.141,59	
3420-005582	39	Disp. 545	14/06/04	Pac. s/Recursos	Policlínico Nqn.	25.711,80	25.711,80	
3420-006218	40	Disp. 547	14/06/04	Pac. s/Recursos	C. Asist Renal C-Có	22.110,00	22.110,00	
3420-002628	41	Disp. 548	14/06/04	Pac. s/Recursos	Inst. Cardiov. Integral	13.600,00	13.600,00	
3420-010129	42	Disp. 323	15/06/04	Marcapasos	Biomedic	4.630,00	4.630,00	Htal. Nqn.
3420-010283	43	Disp. 325	15/06/04	Toallas Descartables	Tarantino	11.988,00	11.988,00	D.S.A.
3420-009800	44	Res. 404	15/06/04	Conf. Bajo Mesada a Medida	Alessi Valeria	6.003,30	6.003,30	H C-Có - P. Huincul
3420-008441	45	Disp. 328	16/06/04	Adq. Stent Coronario	Latecba	5.325,00	5.325,00	Htal. Nqn.
3420-010130	46	Disp. 331	17/06/04	Marcapasos	Latecba	4.758,00	4.758,00	Htal. Nqn.
3420-010134	47	Disp. 332	17/06/04	Marcapasos	Latecba	4.758,00	4.758,00	Htal. Nqn.
3420-009335	48	Disp. 565	17/06/04	Set Valvuloplastia	Tecnomédica	16.932,00	16.932,00	Htal. Nqn.
3420-009033	49	Disp. 566	17/06/04	Prótesis Rtc	Ortopedia Cara Hue	12.490,00	12.490,00	H.l Zapala
3420-010219	50	Res. 408	17/06/04	Adq. Motocicleta 125 cc		Busin Guillermo	7.300,00	7.300,00 Htal. El Huecú
3420-009244	51	Res. 411	17/06/04	Medicamentos	Lab. Marbe	6.380,00		D.S.A.
				Drog Malbo	270,00			
				Salvado Hnos	8.192,00			
				Drog. Mediterránea	564,66			
				Dispromed	42.742,00			
				Gavazza	490,00			
				Dropat	560,00	59.198,66		
3420-005983	52	Res. 412	18/06/04	Pac. s/Recursos	Fresenius Medical	56.925,00	56.925,00	
3420-005574	53	Res. 415	18/06/04	Pac. s/Recursos	Fresenius Medical	62.865,00	62.865,00	
3420-008801	54	Disp. 335	18/06/04	Pac. s/Recursos	Policlínico Nqn.	5.923,60	5.923,60	
3420-006991	55	Disp. 336	18/06/04	Pac. s/Recursos	C Pat Nefr y Hemodiálisis	4.228,00	4.228,00	
3420-0120426	56	Disp. 337	18/06/04	Eq. p/Central de Oxígeno Int.	Air Liquide	8.167,50	8.167,50	Htal. B. Roldán

3420-009210	57	Disp. 339	22/06/04	Pac. s/Recursos	Windy Valley	5.520,00	5.520,00	
3420-007060	58	Disp. 340	22/06/04	Pac. s/Recursos	Windy Valley	6.733,00	6.733,00	
3420-009627	59	Disp. 341	22/06/04	Pac. s/Recursos	Windy Valley	5.520,00	5.520,00	
3420-008730	60	Disp. 342	22/06/04	Pac. s/Recursos	Casa del Sur	10.050,00	10.050,00	
3420-010048	61	Disp. 343	22/06/04	Mat. de Esterilización	Tecnomédica	9.188,14		
					Lasala Rubén	57,50		
					Rivera Ernesto	1.058,00	10.303,64	
3420-010165	62	Disp. 346	22/06/04	Lic Priv 07 -Mat Red Telefon	Cessetti Jorge	16.050,00	16.050,00	
3420-008729	63	Disp. 348	22/06/04	Pac. s/Recursos	Casa del Sur	10.620,00	10.620,00	
3420-008803	64	Disp. 349	23/06/04	Pac. s/Recursos	Casa del Sur	10.800,00	10.800,00	
3420-010127	65	Disp. 351	23/06/04	Prótesis Rtc	Matera y Asoc.	9.500,00	9.500,00	
3420-002553	66	Res. 419	23/06/04	Pac. s/Recursos	Luncec	39.825,00	39.825,00	
3420-009481	67	Disp. 353	25/06/04	Serv. de Limpieza	Alarcon Mella	7.762,48	7.762,48	N. Central Z I -Dep.
3420-010773	68	Disp. 354	25/06/04	Adq. Prótesis Valvular	Tecnomédica	6.810,00	6.810,00	Htal. Nqn.
3420-007547	69	Disp. 589	25/06/04	Prótesis. Rtc	Morrison	13.260,00	13.260,00	Htal. Nqn.
3420-008220	70	Disp. 590	25/06/04	Prótesis Rtc	Morrison	16.280,00	16.280,00	Htal. Nqn.
3420-010210	71	Disp. 591	25/06/04	Adq. Prótesis Sist. Fijo Columna	Morrison	14.200,00	14.200,00	Htal. Nqn.
3420-009464	72	Disp. 595	25/06/04	Serv. de Limpieza	Cootrasmal	28.551,16	28.551,16	Htal. SMdl Andes
3420-007021	73	Disp. 355	28/06/04	Pac. s/Recursos	Cl. San Lucas	5.014,42	5.014,42	
3420-007020	74	Disp. 356	28/06/04	Pac. s/Recursos	Cl. San Lucas	9.989,55	9.989,55	
3420-008051	75	Disp. 358	28/06/04	Serv. de Limpieza	Alarcon Mella	7.763,24	7.763,24	N. Central Z I -Dep
3420-010825	76	Disp. 359	28/06/04	Reserv Ritkjan c/Cateter Intravent	Morrison	9.300,00	9.300,00	Htal. Nqn.
3420-009749	77	Disp. 599	28/06/04	Pac. s/Recursos	Centenario S.R.L.	18.336,80	18.336,80	
3420-010650	78	Disp. 363	29-06-04	Reactivos de Lab.	Bg Analizadores	1.415,40		Htal. Nqn. Heller
					D'Amico	961,00		
					Distrib. Uruguay	254,22		
					Cromoion	3.870,00		
					Bernardo Lew	5.484,21	11.984,83	
3420-003071	79	Disp. 603	29-06-04	Pac. s/Recursos	Imágenes S.A.	21.077,10	21.077,10	
3420-007665	80	Disp. 364	30/06/04	Prov. Med. Pac Fibroquísticos	Fipan	6.000,00	6.000,00	
3420-009230	81	Disp. 366	30/06/04	Pac. s/Recursos	Fresenius Medical	4.620,00	4.620,00	
3420-008039	82	Disp. 367	30/06/04	Pac. s/Recursos	Leal Luciano	9.700,00	9.700,00	
3420-009432	83	Disp. 368	30/06/04	Pac. s/Recursos	Leal Luciano	9.900,00	9.900,00	
3420-008775	84	Disp. 372	30/06/04	Pac. s/Recursos	Policlínico Nqn.	4.440,00	4.440,00	
3420-010934	85	Disp. 373	30/06/04	Papeles de Registro	Tecnomédica	6.950,60	6.950,60	D.S.A.
3420-009693	86	Disp. 374	30/06/04	Kit Aniones p/Det Calidad Alim.	Analytical Technology	7.850,00	7.850,00	Bromatol.
3420-009693	87	Disp. 375	30/06/04	Medicamentos	Bustamante Walter	3.043,20		
					Dispromed	5.215,00		
					Dropat	2.169,00		
					Comarsa	1.422,60	11.849,80	

1p 23-07-04

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN AUTOMOVILÍSTICA CENTENARIO COMPETICIÓN

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Automovilística Centenario Competición, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 14 de agosto de 2004 a las 16 horas, en su sede social, sito en el predio del Autódromo, designado como Lote sin Nº de la Fracción A del ejido municipal de Centenario, Provincia del Neuquén, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios asambleístas para firmar el Acta correspondiente.

2) Razones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.

3) Condonación de las cuotas de socios adeudadas.

4) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Inventario, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de los años 2000, 2001, 2002 y 2003.

5) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo. Luis A. Aiello, Presidente.

1p 23-07-04

COOP. DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, CRÉDITO Y VIVIENDA CUTRAL-CÓ LTDA.

Actos Eleccionarios (Única Convocatoria)

De conformidad con lo prescripto en el Artículo 51º del Estatuto Social, se convoca a los asociados para el día 15 de agosto de 2.004, de 08:00 a 18:00 horas, a los actos eleccionarios en los lugares que se especifican a continuación:

DISTRITO Nº 1:

Comprende los Barrios: Pueblo Nuevo, Unión, Progreso, Brentana y Monte Hermoso.

Mesas Receptoras de Votos:

-Nº 1: Escuela Nº 255.

Votan asociados de los Barrios: Unión, Brentana, Progreso y Monte Hermoso de la Letra A a la F inclusive.

-Nº 2: Escuela Nº 255. Votan asociados de los Barrios: Unión, Brentana, Progreso y Monte Hermoso de la Letra G a la O inclusive.

-Nº 3: Escuela Nº 255. Votan asociados de los Barrios: Unión, Brentana, Progreso y Monte Hermoso de la Letra P a la Z.

-Nº 4: C.P.E.M. Nº 51: Votan asociados del barrio: Pueblo Nuevo.

Cantidad de Socios Empadronados: 3087.

Delegados a Elegir: seis (6) Delegados Titulares y seis (6) Delegados Suplentes.

DISTRITO Nº 2:

Comprende los Barrios: Libertador General San Martín (Ex 500 Viviendas) y Nehuen Che (72 - 80 - 154 Viviendas); (calle 22 de Octubre no incluida).

Mesas Receptoras de Votos:

-Nº 5: CP.E.M.Nº 20. Votan asociados del barrio Nehuen Che de la letra A a la L inclusive.

-Nº 6: C.P.E.M.Nº 20. Votan asociados del barrio Nehuen Che de la letra M a la Z.

-Nº 7: Escuela Nº 143. Votan asociados del barrio Libertador General San Martín de la letra A a L inclusive.

-Nº 8: Escuela Nº 143. Votan asociados del barrio Libertador General San Martín de la letra M a Z.

Cantidad de Socios Empadronados: 1.426.

Cantidad de Delegados a Elegir: Tres (3) Delegados Titulares y tres (3) Delegados Suplentes.

DISTRITO Nº 3:

Comprende los Barrios: Aeroparque (calle Rivadavia incluida ambos frentes), Parque Este, Parque Oeste, Parque Industrial y Filli Dei.

Mesas Receptoras de Votos:

-Nº 9: Escuela Nº 102. Votan asociados de barrio Aeroparque de la letra A a la L inclusive.

-Nº 10: Escuela Nº 102. Votan asociados de barrio Aeroparque de la letra M a la Z.

-Nº 11: Escuela Nº 172. Votan asociados de barrio Parque Este, Parque Oeste, Parque Industrial y Filli Dei, de la letra A a la L inclusive.

-Nº 12: Escuela Nº 172. Votan asociados de barrio Parque Este, Parque Oeste, Parque Industrial y Filli Dei, de la letra M a la Z inclusive.

Cantidad de Socios Empadronados: 2.804.

Cantidad de Delegados a Elegir: Seis (6) Delegados Titulares y seis (6) Delegados Suplentes.

DISTRITO Nº 4:

Comprende los Barrios: Ruca Quimey, Cooperativa y Área Centro entre las siguientes calles: Alem (ambos frentes), Primeros Pobladores, Eguinoa y Zanjón Colector.

Mesas Receptoras de Votos:

-Nº 13: Escuela 272. Votan asociados de todo el distrito de la letra A a la L inclusive.

-Nº 14: Escuela 272. Votan asociados de todo el distrito de la letra M a la Z.

Cantidad de Socios Empadronados: 1.777.

Cantidad de Delegados a Elegir: Cuatro (4) Delegados Titulares y cuatro (4) Delegados Suplentes.

DISTRITO Nº 5:

Comprende Área Centro entre las siguientes calles: Pernicek-Primeros Pobladores hasta General Paz-Tierra del Fuego (ambos frentes) y desde Rivadavia (no incluida) hasta Alem (no incluida).

Mesas Receptoras de Votos:

-Nº 15: Escuela Nº 119. Votan asociados de la letra A a la F inclusive.

-Nº 16: Escuela Nº 119. Votan asociados de la letra G a la O inclusive.

-Nº 17: Escuela Nº 119. Votan asociados de la letra P a la Z.

Cantidad de Socios Empadronados: 2.862.

Cantidad de Delegados a Elegir: Seis (6) Delegados Titulares y seis (6) Delegados Suplentes.

DISTRITO Nº 6:

Comprende el barrio 25 de Mayo y Área Centro entre las siguientes calles: desde Rivadavia (no incluida) hasta Alem (no incluida) y desde General Paz-Tierra del Fuego (no incluidas) hasta Zanjón Colector.

Mesas Receptoras de Votos:

-Nº 18: Escuela Nº 152. Votan asociados de todo el distrito de la letra A a la L inclusive.

-Nº 19: Escuela Nº 152. Votan asociados de todo el distrito de la letra M a la Z.

Cantidad de Socios Empadronados: 1.749.

Cantidad de Delegados a Elegir: Tres (3) Delegados Titulares y tres (3) Delegados Suplentes.

DISTRITO Nº 7:

Comprende barrio Peñi Trapún desde calle General Paz (ambos frentes) hasta Zanjón Colector y desde 22 de Octubre (ambos frentes) hasta Rivadavia (ambos frentes).

Mesas Receptoras de Votos:

-Nº 20: Escuela Nº 138. Votan asociados de la A a la L inclusive.

-Nº 21: Escuela Nº 138. Votan asociados de la M a la Z .

Cantidad de Socios Empadronados: 1.704.

Cantidad de Delegados a Elegir: Tres (3) Delegados Titulares y tres (3) Delegados Suplentes.

DISTRITO Nº 8:

Comprende los Barrios: Daniel Saez (hasta calle San Martín y 13 de Diciembre), barrio General Belgrano (Ex 450 Viviendas); y barrio Pampa entre 13 de Diciembre y C. H. Rodríguez y Rivadavia (ambos frentes) - General Paz (no incluida).

Mesas Receptoras de Votos:

-Nº 22: Escuela Nº 137. Votan asociados de la A a la F inclusive.

-Nº 23: Escuela Nº 137. Votan asociados de la G a la O inclusive.

-Nº 24: Escuela Nº 137. Votan asociados de la P a la Z.

Cantidad de Socios Empadronados: 1.975.

Cantidad de Delegados a Elegir: Cuatro (4) Delegados Titulares y cuatro (4) Delegados Suplentes

DISTRITO Nº 9:

Comprende el área ubicada al Norte del canal colector de crecientes en el ejido de Plaza Huincul y Zona Chacras Barrio Norte.

Mesa Receptora de Votos:

-Nº 25: Escuela Nº 22. Votan asociados de todo el distrito de la Letra A a la F inclusive.

-Nº 26: Escuela Nº 22. Votan asociados de todo el distrito de la Letra G a la O inclusive.

-Nº 27: Escuela Nº 22. Votan asociados de todo el distrito de la Letra P a la Z.

Cantidad de Socios Empadronados: 3.048.

Cantidad de Delegados a Elegir: Seis (6) Delegados Titulares y seis (6) Delegados Suplentes.

DISTRITO Nº 10:

Comprende el área ubicada al Sur del canal colector de crecientes y Zona Chacras en el ejido de Plaza Huincul.

Mesa Receptora de Votos:

-Nº 28: Escuela Nº 49. Votan asociados de todo el distrito de la Letra A a la F inclusive.

-Nº 29: Escuela Nº 49 Votan asociados de todo el distrito de la Letra G a la O inclusive.

-Nº 30: Escuela Nº 49 Votan asociados de todo el distrito de la Letra P a la Z.

Cantidad de Socios Empadronados: 2.891.

Cantidad de Delegados a Elegir: Seis (6) Delegados Titulares y seis (6) Delegados Suplentes.

Total de Socios Empadronados al 12/07/04, veintitrés mil tresceintos veintitrés (23.323). En dicho acto se procederá a: Elección, en votación secreta, de Delegados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de agosto de 2.004.

Consejo de Administración

Cutral-Có, 12 de julio de 2.004

Nota: Tendrán derecho a votar todos los asociados que tengan una antigüedad mínima de un (1) año y que no sean morosos en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Cooperativa (Artículo 54º del Estatuto Social) al período de facturación 2004.04 con vencimiento operado el 10 de junio de 2.004. Las Mesas Electoras se mantendrán habilitadas durante diez (10) horas para que los socios emitan su voto, a partir de las 08,00 horas y hasta las 18:00 horas (Artículo 55º del Estatuto Social).

Fdo. Ruiz Estela, Secretario. Máximo Rubén Cisneros, Presidente.

1p 23-07-04

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Profesionales inscriptos en las matrículas a cargo de este Consejo a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Juan B. Justo 316 de la ciudad de Neuquén, el día 27 de agosto de 2004 a las 19:00 horas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Profesionales presentes, para que suscriban el Acta, juntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Consideración de la Memoria y Estados Contables al 31 de mayo de 2004.
3. Destino de los Resultados no Asignados.
4. Análisis de la oportunidad de impulsar una reforma de la Ley 671.
5. Consideración del proyecto de modificación de los Arts. 5, 15, 35, 37 y 41 de las Normas de Procedimiento del Tribunal de Ética.

Se recuerda que según lo dispuesto por el Art. 21 de la Ley 671 «Las Asambleas funcionarán con la presencia de más de un tercio de los inscriptos. Transcurrida una hora, la Asamblea quedará válidamente constituida con el número de asociados presentes».

El Consejo Directivo

Fdo. Cr. Edgardo César Monti, Presidente.

Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores Profesionales inscriptos en las matrículas a cargo de este Consejo y afiliados a la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 27 de agosto de 2004 a las 18:30 hs. en la sede ubicada en Juan B. Justo 316 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Profesionales presen-

tes para que suscriban el Acta, juntamente con el Presidente y el Secretario.

2. Designación de un delegado titular y un delegado suplente para integrar la Asamblea de Delegados de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén.

Se recuerda que según lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 671 «Las Asambleas funcionarán con la presencia de más de un tercio de los inscriptos. Transcurrida una hora, la Asamblea quedará válidamente constituida con el número de asociados presentes».

El Consejo Directivo

Fdo. Cr. Edgardo César Monti, Presidente.

1p 23-07-04

NEUQUÉN RUGBY CLUB

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día sábado 31 de julio de 2004 a las 11,00 horas en la sede social, Avenida San Martín 8000, Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta del llamado a Asamblea.
2) Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con Presidente y Secretario.
3) Lectura y aprobación del Acta 20/04, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria inmediatamente anterior realizada el día 29 de junio de 2004.
4) Propuesta de la Comisión Directiva de aumento de los valores de las cuotas sociales y fijación de los mismos.
5) Artículo 35 del Estatuto Social: «Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran, una hora después de fijada la convocatoria».

Fdo.) Héctor Jorge Marcovich, Presidente.

1p 23-07-04

ASOCIACIÓN DE REALIZADORES AUDIOVISUALES DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los asociados a las Asambleas las cuales se realizarán en Ramos Mejía 1041 de Neuquén Capital, el 9 de agosto de 2004. Asamblea General Ordinaria a las 20 hs.

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
2) Lectura del Acta anterior.
3) Consideración y aprobación de los Estados Contables del 1-1-03 al 31-12-03.
4) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5) Renovación de las autoridades de la Comisión Directiva.

Asamblea General Extraordinaria a las 22 hs.

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
2) Lectura del Acta anterior.
3) Consideración del proyecto de Reglamento Interno.
4) Consideración del proyecto de modificación de Estatuto.

Fdo.) La Comisión Directiva.

1p 23-07-04

ASOCIACIÓN GUARDAVIDAS DEL NEUQUÉN

Decreto N° 5084 del 27/12/98 Legajo N° 805

Convócase a Asamblea General Ordinaria de asociados para el día 08/08/2004, a las 16 hrs., en las instalaciones, de la Sede Social de la AGN, sito en el Balneario Gatica de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

A) Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
B) Razones del llamado fuera de término.

C) Consideración y aprobación de los ejercicios económicos, finalizados el 20 de marzo de 2004.

D) Consideración y tratamiento de la cuota social y situación de asociados morosos.

E) Elección de los miembros de la Comision Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo. Romero López, Secretario. Prof. Manuel Castro. Presidente.

1p 23-07-04

ASOCIACIÓN NEUQUINA DE SÓFTBOL

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Neuquina de Sóftbol convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día catorce de agosto de dos mil cuatro a las diez horas en las instalaciones del Centro de Educación Física N° 1 de la ciudad de Neuquén, sito en calle Roca 987 de esta ciudad capital, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos asambleístas para la firma del Acta.

2°) Motivos de la convocatoria fuera de término.

3°) Consideración de Memoria, Balance y Estado Patrimonial año 2003.

4°) Renovación total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. La Asamblea dará comienzo una hora después del horario fijado con la mitad mas uno de los socios presentes a la misma.

Fdo.) Ricardo J. Ochatt, Lic. Educación Física y Administración Deportiva.

1p 23-07-04

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, CRÉDITO Y VIVIENDA CUTRAL-CÓ LIMITADA

COPELCO LTDA.

Asamblea General Ordinaria de Delegados

De acuerdo a lo prescripto en el Artículo 50° del Estatuto Social, se convoca a los Delegados a la Asamblea General Ordinaria de Delegados, a llevarse a cabo el día 21 de agosto de 2004 a las 18:00 horas de la sede de la Cooperativa, Avda. Julio Argentino Roca y General Paz de la ciudad de Cutral - Có, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) delegados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.

2) Motivos por los cuales se llamó fuera de término a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo instituido en el Artículo 50° del Estatuto Social.

3) Consideración de Inventario, Memoria, Estados Contables e Informes de Auditoría y Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico N° 45, cerrado el 31 de diciembre de 2003.

4) Distribución de excedentes del Ejercicio Económico N° 45.

5) Designación de una mesa escrutadora para que realice y verifique el escrutinio.

6) Elecciones de autoridades: Dos (2) Consejeros Titulares (por renuncia), con mandato por (1) año; seis (6) Consejeros Suplentes con mandato por un (1) año y un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, ambos con mandato por un (1) año, de acuerdo a los Artículos 68° y 69° del Estatuto Social.

Consejo de Administración

Cutral - Có, julio 12 de 2004.

Cronograma Actos Eleccionarios 2004

1) Publicación llamado a elecciones de delegados y convocatoria a Asamblea Ordinaria - tres días edictos: 15/07/04, 16/07/04 y 17/07/04.

2) Comienzo depuración de padrones definitivos respecto de la morosidad y de la antigüedad. Último plazo para abonar facturas impagas: 22/07/04 hasta las 14:00 hs. tener pago hasta el período 2004, con vencimiento el 10/06/04 inclusive.

3) Entrega de padrón definitivo respecto a la morosidad y/o antiguedad: 23/07/04 de 8:00 a14:00 hs..

4) Cierre presentación de listas a eleccion cuerpo de delegados, por duplicado: 30/07/04 hasta las 14,00 horas.

5) Oficialización de listas (salvo impugnaciones u observaciones), 03-08-04.

6) Notificación a apoderados de la oficialización de listas de cuerpo de delegados: 05/08/03.

7) Cierre de presentación de listas de candidatos a consejo de administración, por duplicado: 09/08/04 hasta las 14,00 horas.

8) Oficialización de listas de candidatos a consejo de administración (salvo impugnaciones u observaciones): 10-08-04.

9) Notificación a apoderados de listas de candidatos a consejo de administración: 12/08/04.

10) Cierre de padrón complementario: 12/08/04 a las 14:00 hs.

11) Entrega de padrón complementario: 13/08/04 de 8,00 a14:00 horas.

12) Elección de delegados: 15/08/03.

13) Proclamación cuerpo de delegados: 16/08/04.

14) Preparatoria a asamblea de delegados: 18/08/04 - 20:00 hs.

15) Asamblea Ordinaria de Delegados: 21-08-04 - 18:00 hs..

Fdo.) Ruiz Estela, Secretario. Máximo Rubén Cisneros, Presidente.

1p 23-07-04

CONSORCIO DE COPROPIETARIOS EDIFICIO PERIODISTAS II

Asamblea Ordinaria

El consorcio de Copropietarios Edificio Periodistas II, convoca a sus consorcistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de julio de 2004 a las 19 horas en las Instalaciones del Complejo Periodistas II, Santa Fé e Islas Malvinas - Entrepiso, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Elección de un Presidente para dirigir la Asamblea y dos Consorcistas para firmar el acta.

2°) Memoria y Balances y razones para tratar los Balances del año 2000,2001,2002 y 2003.

3°) Designación de 7 miembros para formar la Comisión Directiva.

4°) Se levanta la Asamblea.

Fdo.) Manuel Vega, Administrador.

1p 23-07-04

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, sito en Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Norma González de Galván, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Adriana Manso, en los autos caratulados: **«Reviriego Hector s/Sucesión», (Expte. N° 15935/04)** cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Héctor Reviriego. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Neuquén. Junín de los Andes, 5 de julio de 2004. Fdo. Dra. Adriana Manso. Secretaria.

1p 23-07-04

El Juzgado de 1° instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, a cargo de la Dra. Norma A. Gonzales de Galván, Secretaría única de la Dra. Adriana Manso, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Juan Carlos Tolnai, a estar a derecho en autos: **«Tolnai, Juan Carlos s/Sucesión ab-Intestato», (Expte. N° 13519, F° 1186, Año 2003)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 10 de mayo de 2004. Fdo.) Dra. Adriana Manso. Secretaria.

1p 23-07-04

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección Municipal de Tierras, cita y emplaza por el término de diez (10) días, al **Sr. Eleazar Francisco Figueroa Aedo,** D.N.I. N° 92.845.820 y Sra. María Hortencia Sepúlveda Vergara, D.N.I. N° 92.947.129, a fin de que oponga defensa en caso de creerlo conveniente al Lote 11, Manzana 1 - «N.C. 09-20-057-7224» Barrio Islas Malvinas - Sector Cordón Colón, según lo normado en el Artículo 86°), párrafo 3°) y Artículo 153°) de la Ordenanza 1728 de Procedimientos Administrativos, vencido el mismo se procederá a declarar la caducidad por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Boleto de Compra Venta en su Cláusulas 4°) 7°) y 8°) suscripto con este Municipio de fecha 14 de

enero de 1998. Firmado Dra. Débora Valle, Directora Municipal de Tierras Fiscales.

1p 23-07-04

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén**,** sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 778/04**, Neuquén, 15 de julio de 2004 - Visto: El Expediente Nº 2367-013229/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Nº 630/03 por la que se procedió al revalúo del plan identificado como "150 Viviendas FONAVI -BIRF - Empresa Corvin - manzana 10ª -14 - 14ª - 18 y 19 de la localidad de Zapala". Artículo 2º: Fíjanse los valores definitivos del Plan identificado como "150 Viviendas FONAVI- BIRF Empresa Corvin de la localidad de Zapala" los que se detallan a continuación:

Tipología de Vivienda	**Superficie (en m2)**	**Valor Definitivo**
Casa 2 dormitorios	41.54	$15.324,60
Casa 3 dormitorios	53.94	$18.914,56

Artículo 3º: Dispóngase que al momento de proceder a realizar la regularización habitacional en el plan identificado en el Artículo 3º, mediante el programa destinado a tal fin, la Dirección General de Recupero notificará a los adjudicatarios respecto al saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso y brindarles las distintas opciones de pago. Debiendo dejar expresa constancia que en caso que los adjudicatarios no opten aceptando el valor definitivo fijado y por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca, quedarán en curso en el artículo 13º de la Ley 2043. Cumplida la tramitación, deberá notificarse fehacientemente al Programa de Regularización Habitacional a los fines de proceder a la escrituración del plan. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 781/04**, Neuquén, 15 de julio de 2004 - Visto: El Expediente Nº 2367-011943/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Amplíase la Resolución Nº 193/03 en la que se aprueban los valores definitivos del plan identificado como "125 Viviendas Fonavi de la localidad Senillosa" quedando detallado de la siguiente manera:

Tipología	**Sup. (en m2)**	**Valor Origen (anterior)** en cobro	**Nvo. Valor Definitivo**
Casa 2 dorm.	56.70	29.856,00	22.565,00
Casa 3 dorm.	68.22	36.336,00	27.150,00

Artículo 3º: Dispóngase que al momento de proceder a realizar la regularización habitacional en el plan identificado en el Artículo 1º, mediante el programa destinado a tal fin, la Dirección General de Recupero notificará a los adjudicatarios respecto al saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso y brindarles las distintas opciones de pago. Debiendo dejar expresa constancia que en caso que los adjudicatarios no opten aceptando el valor definitivo fijado y por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca, quedarán incurso en el artículo 13º de la Ley 2043. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 783/04**, Neuquén, 15 de julio de 2004 - Visto: El expediente Nº 2367-013573/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto las Resoluciónes Nº 859/03 y 2089/03 por las que se procedió al revalúo del plan identificado como "142 Viviendas Barrio COPOL de la localidad de Neuquén". Artículo 2º: Amplíase la Resolución Nº 1401/98 en la que se aprueban los valores definitivos del plan identificado como "142 Viviendas FONAVI Federalismo - COPOL - Empresa Zoppi de la localidad de Neuquén Capital", quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Sup. (en m2)	Valor Origen (anterior) en cobro	Valor Definitivo
Dúplex 2 dorm.	54,94	$23.808,00	$20.989,54

Artículo 3º: Por la Dirección General de Recupero procédase notificar a los adjudicatarios del plan mencionado en el artículo precedente respecto al saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso y brindarles las distintas opciones de pago. Debiendo dejar expresa constancia que en caso que los adjudicatarios no opten aceptando el valor definitivo fijado y por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca, quedarán incurso en el artículo 13º de la Ley 2043. Cumplida la tramitación, deberá notificarse fehacientemente al Programa de Regularizacion Habitacional a los fines de proceder a la escrituración del plan. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 782/04**, Neuquén, 15 de julio de 2004 - Visto: El expediente Nº 2367-016217/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto las Resoluciónes Nº 1746/99 y 1633/03 en las que se aprueban los valores definitivos del plan identificado como “22 Dúplex - calle San Martín de la localidad de Neuquén Capital”, quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Sup. (en m2)	Valor s/Resol. Nº 1746/99 (en cobro)	Nvo. Valor Definitivo
Dúplex 2 dormitorios	57.42	$30.416,63	$27.001,00

Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero procédase notificar a los adjudicatarios del plan mencionado en el artículo precedente respecto al saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso y brindarles las distintas opciones de pago. Debiendo dejar expresa constancia que en caso que los adjudicatarios no opten aceptando el valor definitivo fijado y por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca, quedarán incurso en el artículo 13º de la Ley 2043. Cumplida la tramitación, deberá notificarse fehacientemente al Programa de Regularización Habitacional a los fines de proceder a la escrituración del plan. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del INstituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 779/04**, Neuquén, 15 de julio de 2004 - Visto: El Expediente Nº 2367-012164/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Nº 257/03 por la que se procedió al revalúo del plan identificado como “118 Viviendas de la localidad de Centenario”. Artículo 2º: Ratifícase la vigencia de Resolución Nº 1366/96 en todo sus términos. Artículo 3º: Por la Dirección General de Recupero procédase notificar a los adjudicatarios del plan mencionado en el artículo 1º respecto al saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso y brindarles las distintas opciones de pago. Debiendo dejar expresa constancia que en caso que los adjudicatarios no opten aceptando el valor definitivo fijado y por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca, quedarán incurso en el artículo 13º de la Ley 2043. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 780/04**, Neuquén, 15 de julio de 2004 - Visto: El expediente Nº 2367-08495/02 Alc. 02/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Nº 14/03 por la que se fijan los valores de las unidades habitacionales del plan identificado como “500 Viviendas - Bº T.C.I. de la localidad de Neuquén Capital”. Artículo 2º: Fíjanse como valores definitivos del plan identificado como “500 Vivien-

das - parte 1058 Viviendas - empresa T.C.I - I y II etapa de la localidad de Neuquén Capital" construidas por el Instituto Provincial de Viviendas y Urbanismo, los que se detallan a continuación:

Tipología	Sup. (en m2)	Valor Origen (anterior) en cobro	Nvo. Valor Definitivo
Casa 2 dorm.	42.38	$22.921,10	$17.160,00
Casa 3 dorm.	73.50	$27.031,10	$27.031,10
Dpto. 2 dorm.	46.98	$24.691,10	$18.040,00

Artículo 3º: Por la Dirección General de Recupero procédase notificar a los adjudicatarios del plan mencionado en el Artículo precedente respecto al saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso y brindarles las distintas opciones de pago. Debiendo dejar expresa constancia que en caso que los adjudicatarios no opten aceptando el valor definitivo fijado y por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca, quedarán incurso en el Artículo 13º de la Ley 2043. Cumplida la tramitación, deberá notificarse fehacientemente al Programa de Regularización Habitacional a los fines de proceder a la escrituración del plan. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 776/04**, Neuquén, 15 de julio de 2004 - Visto: El Expediente Nº 2714-0803/96 y acum. 2714-0803/96 alc 03/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Modifícase la Resolución Nº 1504/99 en lo que respecta a la aprobación de precio definitivo de vivienda de la Sra. Bruzzone Gilda correspondiente al " Plan 2 Viviendas Federalismo Basico en Gran Neuquén - Bruzzone Gilda - Laurin Santos" fijándose como valor definitivo de la vivienda y adicional financiamiento la suma de $ 28.554,00 (peso veintiocho mil quinientos cincuenta y cuatro), subsistiendo todo aquello que por la presente no se modifica. Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero procédase a notificar a la Sra. Bruzzone Gilda respecto al saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso y brindarles las distintas opciones de pago. Debiendo dejar expresa constancia que en caso no opten aceptando el valor definitivo y adicional financiamiento, fijado en el Artículo precedente y por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca, quedarán incursos en el artículo 13º de la Ley 2043. Artículo 3º: Por la Dirección General de Recupero procédase al cobro del monto de $ 200.-(pesos doscientos) correspondientes a la escrituración de la vivienda a favor de la titular, dentro del plazo de financiación previsto. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 728/04**, Neuquén, 24 de junio de 2004 - Visto: El Expediente Nº 2367-14850/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo **Resuelve:** Artículo 1: Declarar La caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0012/87, a favor de la Sra. Huerrau Virginia, DNI 4.640.932 y del Sr. Rivera Juan Edgardo, DNI 13.747.134 por falta de ocupación, cesión indebida y pago, respecto de la unidad habitacional identificada como Mza. 16 - Casa Nº R 32 - Nomenclatura Catastral Nº 08-20-043-8021-0000- Plan 186 Viviendas FONAVI de la localidad de Zapala. Artículo 2º: Otorgar en comodato por el término de seis 6 meses la unidad descripta en el artículo 1º a favor del Sr. Martinez Esteban Rubén, DNI 7.338.266 una vez que se encuentre firme el artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración de la vivienda individualizada catastralmente como Lote 2 de la Manzana 20, Chacra

76 perteneciente al Barrio Villa María, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-082-9268-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 28824 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Poblete Mónica Angélica. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Poblete Mónica Angélica s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374", (Expte. Nº 2394-13247/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración de la vivienda individualizada catastralmente como Lote 21de la Manzana 5, Chacra 75 perteneciente al Barrio Villa María, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-082-3196-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 885 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Chuquer Nilda Leticia. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Chuquer Nilda Leticia s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374", (Expte. Nº 2394-13243/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración de la vivienda individualizada catastralmente como Lote 4 de la Manzana 18, Chacra 76 perteneciente al Barrio Villa María, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-082-8454-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 885 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Herrera Teresa. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Herrera Teresa s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374", (Expte. Nº 2394-13608/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración de la vivienda individualizada catastralmente como Lote 1 de la Manzana 2, Chacra 77 perteneciente al Barrio Villa María, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-082-5702-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 61612 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Delgado Clemente Pedro. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que esta-

blece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Delgado Clemente Pedro s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374", (Expte. Nº 3000-00503/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración de la vivienda individualizada catastralmente como Lote 2 de la Manzana 1-B-1, Chacra 77 perteneciente al Barrio Villa María, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-5016-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 6493 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Troncoso Cares Eliana Ruth. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Troncoso Cares Eliana Ruth s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374", (Expte. Nº 2394-13240/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración de la vivienda individualizada catastralmente como Lote 4 de la Manzana 3, Chacra 76, Fracción A perteneciente al Barrio Villa María, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-082-5265-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 21838 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Quintana Carlos Rubén. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Quintana Carlos Rubén s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374", (Expte. Nº 2394-13212/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración de la vivienda individualizada catastralmente como Lote 18 de la Manzana 15, Chacra 76 perteneciente al Barrio Villa María, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-082-7885-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 28814 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Jara Rosalba del Carmen. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actua-

ciones caratuladas: **"Jara Rosalba del Carmen s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374", (Expte. Nº 2394-13215/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote Unidad Funcional 8 de la Manzana 2, Chacra 77 perteneciente al Barrio Villa María, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-082-8443-0008, inscripto bajo el Tomo Nº 124, Folio Nº 237, Finca Nº 03655 del año 1967 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Blanc Hugo Alberto. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Blanc Hugo Alberto s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374", (Expte. Nº 3000-00501/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 1 de la Manzana 11, Chacra 76 perteneciente al Barrio Villa María, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-082-6870-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 068, Folio Nº 217, Finca Nº 19045 del año 1956 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Barriga Cipriano Ermito. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Barriga Cipriano Ermito s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374", (Expte. Nº 2394-14737/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 20 de la Manzana 11, Chacra 76 perteneciente al Barrio Villa María, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-082-6770-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 021, Folio Nº 003, Finca Nº 03272 del año 1940 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Barriga María Alejandra. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Barriga María Alejandra s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374", (Expte. Nº 2394-14738/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la

última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 10 de la Manzana B, Chacra 34 perteneciente al Barrio Villa María, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-074-5092-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 106, Folio Nº 023, Finca Nº 01115 del año 1963 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Abdala Héctor. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Abdala Héctor s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374", (Expte. Nº 2394-14737/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 19 de la Manzana 1-A-2, Chacra 74 perteneciente al Barrio Villa María, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-3104-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 106, Folio Nº 090, Finca Nº 01161 del año 1963 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por González Rubén Alberto. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"González Rubén Alberto s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374", (Expte. Nº 2394-14737/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración de la vivienda individualizada catastralmente como Lote 12 de la Manzana 6, Chacra 37 perteneciente al Barrio Villa María, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-073-2266-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 53444 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Ponce Osvaldo. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Ponce Osvaldo s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374", (Expte. Nº 2394-13199/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

DERECHO DE CEMENTERIO CENTRAL

La Municipalidad de Neuquén cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar a partir de la fecha de publicación, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio Central, que se detalla a continuación.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción y cremación de los restos, depositándolos en el Cinerario General tal lo establecido en el Artículo 3º) de la Ordenanza Municipal Nº 9758/2002.

Cta.	Nicho	Responsable	Domicilio	Fallecido	F. Fallec.
17167	C 109 3º	Amaya Olinda Beatriz	Pasteur 635 Neuquén	Analiz Aníbal	08/04/96
17958	C 344 2º	Aguilera Luis Bautista	Bº 1099 Viv.T-25 M-6 Dpto. 134 Nqn.	Aguilera Pantaleón	25/05/97
557	C 408 1º	Fredes de Jara Dora	Gob. Asmar 449 Neuquén	Fredes Aniceto Oscar	19/08/59
16782	C 434 2º	Álvarez Juan Carlos	C.H. Rodríguez 1802 Neuquén	Álvarez Antonio	30/05/95
18409	C 466 3º	Cáceres Luis Oscar	Bº Melipal Mza. 12 Casa 542 Nqn.	Cáceres Javier José María	19/12/97
16946	C 504 1º	Mensi Víctor Horacio	Bº La Sirena casa 706 Neuquén	Eniquete Ofelia Isabel	23/11/95
18049	C 566 2º	Pérez Ethel Nora	S. Desconocido 240 Neuquén	Torresi Ada	07/07/97
18223	C 592 3º	Cano Hugo Jorge	Bº Mercantil Torre 2 2º "A" Nqn.	Cano Ángel	25/09/97
18145	C 639 1º	Villarroel Osmar	Río Mocoreta 601 Neuquén	Marongiu Rosa Inocencia	19/08/97
5151	E 657 1º	Casas Sanabria Armando	S/Domicilio	Calvo Casas Ángel	04/06/72*
16045	C 717 1º	Pidarello Roberto	Pte. Rivadavia 369 Neuquén	Soto Rosa Esther	07/06/94
16045	C 717 1º	Pidarello Roberto	Pte. Rivadavia 369 Neuquén	Garrido Carlos	30/01/70
18224	C 811 4º	Saez Juan Andrés	Bº B. Roldán c/Chacabuco Casa 164 Nqn.	Saez Florencio	24/09/97
1084	C 943 4º	Quiroga José	Bº C. Industrial Peat. 5 Sec. A. Casa 4 Nqn.	Quiroga Crispina de	20/05/68
1084	C 943 4º	Quiroga José	Bº C. Industrial Peat. 5 Sec. A. Casa 4 Nqn.	Quiroga Oscar Roberto	30/07/64
17886	C 987 4º	Monsalves Marcos	Río Quinto 251 Neuquén	Cuevas Benjamín	17/04/97
17886	C 987 4º	Monsalves Marcos	Río Quinto 251 Neuquén	Sambueza María E.	23/07/71
17886	C 987 4º	Monsalves Marcos	Río Quinto 251 Neuquén	Domínguez Gabriela Laura	08/04/73
13960	C 1238 1º	Tamborindegui Cecilia	L. Agote 333 Neuquén	Tamborindegui Facundo	11/09/91
13281	C 1270 1º	Rodríguez Susana G.	Río Dulce 1009 y R. de Italia	Rodríguez Mario	18/03/91
17830	C 1327 4º	Salen Yamile Isabel	Tte. Lescano 431 Neuquén	Salen Omar	25/03/97
17776	C 1503 4º	Villaverde Héctor José	Leguizamón 48 Neuquén	Ferrari Adela	07/03/97
17930	C 1511 4º	Rivera Elvio	Bº Giachino casa 4 Plottier	Pringles Bartolo	15/05/97
17160	C 1561 2º	Sepúlveda Juan Ramón	L. Alem 30 Neuquén	Burgos Figueroa Egidia de las Mercedes	03/04/96
15954	C 1617 2º	Berart Carlos Martín	Bº G. Álvarez dúplex 635 Nqn.	Proto Eva	28/03/94
1729	C 1639 4º	Troncoso Rigoberto	Catamarca 370 Neuquén	Manzini Carlos Alberto	13/10/74
14309	E 1686 1º	Rambado Fernando	Chaneton 1170 Neuquén	Rambado Edgardo Héctor	15/12/91
1780	C 1711 4º	Troncoso Olfa P. Vda. de	Catamarca 370	Troncoso Eulogio	07/11/74

14430	C 1807 4º Chaia Olga Alicia	Bº 1099 Viv. Mod. 19 Dpto. 789 Neuquén	Chaia Dana	27/02/92
13931	C 1811 4º Villalba Julio Horacio	Elordi 4305 Neuquén	Gómez Luisa Esther	05/09/91
17281	C 1916 3º Rosales Zully Marina	Bº San Lorenzo Mza. 72 Casa 5	Romero Daniel Osvaldo	10/06/96
17782	C 1971 4º Bucarey Leandro	Corrientes y Pacheco Neuquén	Bucarey Sara	02/03/97
2028	C 1982 1º Lizama, Juana María	Bº B.Roldán Casa 204 c/T. Municip.Nqn.	Villalba Mario Didier	17/02/76
13100	C 2397 2º García Miguel Ernesto	Gob. E. Piloto 139 Neuquén	García Ernesto	05/01/91
17555	C 2439 4º Barzola Claudio Facundo	Bº Mudon Mbck 12 Dpto. 190 Nqn.	Sepúlveda Alba Nerella	06/11/96
13650	C 2522 1º Paez Guillermo	San Martín y Vte. Chrestia Nqn.	Paez Esther Gladys	13/06/91
17728	C 2564 3º Esparza María de C.	Bº G. Álvarez c/9 T. 38 P.B. “564” Nqn.	Riquelme José Luis	15/02/97
16886	C 2571 4º Bustamante Néstor	Darwin 1180 Neuquén	Bustamante Sigifredo	22/10/95
17850	C 2721 2º Lovaglio Zulma de Jesús	Bº 1099 Viv. Mza. 7 Casa 188 Nqn.	Medysgly Oscar Aldo	03/04/97
2492	C 2762 1º Roque José	Bº Casino c/L. Águila Casa 50 Nqn.	Roque Carlos José	09/12/73
17109	C 2775 4º Linares Mauricio	Concepción 110 Neuquén	Linares Agustín	07/03/96
2518	C 2788 3º Shlereth Esteban	Las Bardas 1141 Casa A-B Nqn.	Ferretti María Juana	19/02/79
18133	E 2846 1º Torres Néstor Rubén	Bº 1099 Viv. T-2 Dpto 8 Nqn.	Martínez Hugo Enrique	14/08/97
5357	E 3064 3º Raschia Juan	Río Bermejo 342 Neuquén	Raschia Aldo José	11/11/79
15515	C 3273 2º Acevedo José Luciano	Juan XXIII 1225 Neuquén	Acevedo Lorena Nieves	11/07/93
17446	C 3340 3º Rubilar María Elena	José M. Paz 166 Neuquén	Epuñan María Elena	06/09/96
16788	C 3471 4º Dabizinovich Rolando	C. Namuncurá 1091 Neuquén	Maidana Luisa	20/06/95
17032	C 3690 1º Becerra Silvia	Bº Progreso 97 Viv. Casa 35 Nqn.	Suárez Ceferino	11/01/96
16114	C 3697 2º Rodríguez Ricardo	Bº 1099 Viv. 80 Viv. Mza. R Casa 39 Nqn.	Rivera Digna del Carmen	09/07/94
16768	C 3950 1º Boneder Mabel Beatriz	San Luis Neuquén	Suárez Dominga Ofelia	23/05/95
3806	C 4470 1º Muñoz Susana	Tartagal 55 Bº Villa María Nqn.	Muñoz Ramón	01/10/84

REF. *cuenta sin domicilio

1p 23-07-04

AVISOS

TARJETAS NARANJA S.A.

Cesión de Créditos

Se hace saber que por resolución de directorio del 4 de junio de 2004 la sociedad ha resuelto ceder fiduciariamente créditos originados y a originarse por el uso de las tarjetas de crédito «Tarjeta Naranja» en favor de Banco Patagónia Sudameris S.A. como fiduciario del Fideicomiso Financiero Tarjeta Naranja I, según contrato preliminar de fideicomiso suscripto el 2 de julio de 2004. La presente importa notificación en los términos del artículo 1467 del Código Civil. Córdoba, 14 de julio de 2004. Fdo. Dr. Cristian H. Ivanovich. Abogado.

1p 23-07-04

ORDENANZAS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1170/04/HCD - s/Autorizar al D.E.M., por vía de excepción, a instrumentar la operación de cancelación de deuda, por patente automotor que registra la Empresa «Transporte J.C. Coseani», con la Municipalidad de Senillosa, a través de la entrega y recepción del camión marca Mercedes Benz, Modelo L. 1521/48, usado modelo año 1980, equipado con cabina dormitorio, motor disel turbo de 120 CV, N° 347-915-10-056668, chasis N° 351-018-12-000052, dominio REA 777. Promulgada por Decreto N° 243/MS.

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

326/04/HCD - Autoriza por el término de tres meses a partir de la presente sanción, la reducción de un 10% sobre los haberes básicos correspondientes a Funcionarios de Planta Política de la Municipalidad de Vista Alegre.

ACUERDOS TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-3768. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Andacollo – Rendición de Cuentas Ejercicio 2002", (Expediente Nº 2600-40946/2002)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Andacollo - Ejercicio 2002, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2002. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1907/03-D.M. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 1, Nº 2, Nº 3 inciso c), Nº 4 y Nº 5, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1860/03-D.M. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a la Observación Nº 3 incisos a) y b), contenida en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1860/03-D.M. y ratificada en el Informe Nº 1907/03-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. María José García Crespo. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Andacollo correspondiente al Ejercicio 2002, conforme al Informe del Auditor Nº 1860/03-D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2002, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo la Observación consignada en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 5º: Advertir al Presidente del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Andacollo que deberá arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes ese cuerpo deliberativo se ajuste a la normativa legal vigente respecto del examen, pronunciamiento y elevación de la rendición de cuentas municipal, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C-3770. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento Villa del Nahueve – Rendición de Cuentas Ejercicio 2002", (Expediente Nº 2600-40711/2001)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa del Nahueve - Ejercicio 2002; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso, y de Tesorería, co-

rrespondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2002. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a la Observación Nº 1, contenida en el Anexo I-Observaciones del Informe Nº 1847/03, y ratificada en el Informe Nº 1892/03; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Florencia Acosta Arévalo. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa del Nahueve correspondiente al Ejercicio 2002, conforme al Informe del Auditor Nº 1847/03, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2002, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 2º y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 4º: Advertir al Delegado Normalizador de la Comisión de Fomento, Sr. Carlos Alberto Burgos, que deberá adoptar las medidas que resulten conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa vigente, a fin de evitar la reiteración de lo observado en el Considerando V del presente Acuerdo, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 5º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C-3771. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta E. Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Juan C. Pintado y Ángel A. Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento Chorriaca – Rendición de Cuentas Ejercicio 2002", (Expediente Nº 2600-40712/2001)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de la Comisión de Fomento Chorriaca - Ejercicio 2002, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2002. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1 y Nº 2, contenidas en el Anexo I-Observaciones del Informe Nº 1841/03, y ratificadas en el Informe Nº 1888/03; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Florencia Acosta Arévalo. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Chorriaca correspondiente al Ejercicio 2002, conforme al Informe del Auditor Nº 1841/03, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2002, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 2º y lo expuesto en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 4º: Aplicar al Sr. Mariano Kilapi –Delegado Normalizador- una multa de pesos setecientos ($ 700,00), la que deberá ser depositada en el plazo de 20 (veinte) días, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia –Sucursal Rivadavia- Cuenta Corriente Nº 110/3, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, sin más trámite, se remiti-

rán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 5º: Advertir al Delegado Normalizador de la Comisión de Fomento Chorriaca, Sr. Mariano Kilapi, que deberá arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se cumpla la normativa vigente a fin de evitar la reiteración de lo observado en el Considerando V del presente Acuerdo, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C-3776. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días del mes de mayo del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento Manzano Amargo – Rendición de Cuentas Ejercicio 2002", (Expediente Nº 2600-40888/2002)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º:Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Manzano Amargo - Ejercicio 2002, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2002. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a la Observación Nº 1 ($ 1.132,55), contenida en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1838/03 y ratificada en el Informe Nº 1891/03; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Florencia Acosta Arévalo. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Manzano Amargo correspondiente al Ejercicio 2002, conforme al Informe del Auditor Nº 1838/03, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2002, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo la Observación detallada en el Artículo 2º y lo expuesto en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 4º: Advertir al Delegado Normalizador de la Comisión de Fomento Manzano Amargo, Sr. Sebastián Neira Ramírez, que deberá adoptar las medidas que resulten conducentes para que los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa vigente a fin de evitar la reiteración de lo observado en el Considerando V del presente Acuerdo, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 5º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

SUMARIO

Edición de 32 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2 a 3

Dirección Provincial de Minería
Pág. 3 a 5

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 5 a 29

Ordenanzas Municipalidad de Senillosa y Vista Alegre
Pág. 29 a 30

Acuerdos Tribunal de Cuentas
Pág. 30 a 32